



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

### **RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 3/2020 AL CONTRATO N° 13/2019 Y RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN No. 5/2019 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**

En la Defensoría del Consumidor, el día tres de enero de dos mil veinte, con relación al Contrato N° 13/2019 de "Servicio de arrendamiento de doce fotocopiadoras para las oficinas de la Defensoría del Consumidor", de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el ingeniero Oscar Joaquín Ortíz Montano en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., y;

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el referido contrato tiene por objeto la prestación de servicio de arrendamiento de doce (12) equipos de fotocopiadora para las oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato N° 13/2019 fue suscrito el día catorce de febrero de dos mil diecinueve, para un plazo de diez (10) meses contados a partir del primero de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de DOCE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 12,100.00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,210.00).
- III. Que en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se emitió Resolución de modificación y ampliación No. 5/2019 por un monto de Dos mil cuatrocientos veinte dólares exactos (\$2,420.00) para cubrir el consumo de los meses de noviembre y diciembre respectivamente.
- IV. Que la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de Jefa de la Unidad Logística y Administradora del contrato, solicitó mediante requisición N° 304/2019 de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, prorrogar el contrato N° 13/2019 para el período comprendido entre el uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinte, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato original, ya que es necesario continuar contando con el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para todas las oficinas de la Defensoría del Consumidor, y que no existe en este momento una mejor opción.
- V. Que la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. con fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, ha manifestado su consentimiento para prorrogar el plazo del contrato N° 13/2019, para el período mencionado en el considerando anterior.



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

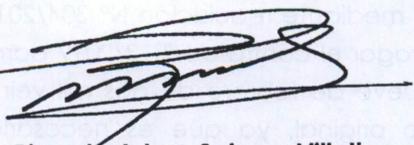
- VI. Que el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios podrán prorrogarse una sola vez, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- VII. Que la cláusula XV del contrato N°13/2019, denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA, estipula que de común acuerdo el mismo podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LACAP.

### POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N° 13/2019 el Presidente de la Defensoría del Consumidor **RESUELVE:**

- I. Prorrogar el contrato N° 13/2019 de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, por un plazo de dos meses comprendido entre el uno de enero al veintinueve de febrero de dos mil veinte, hasta por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,420.00).
- II. Ampliar la cláusula X. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA, en el sentido que la contratista OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., deberá presentar garantía de fiel cumplimiento por Doscientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$242.00), equivalentes al 10% del monto por el cual se ha prorrogado el contrato, con una vigencia de noventa (90) días a partir del uno de enero de dos mil veinte.
- III. Ratificar en todas sus partes el contrato N° 13/2019.



  
Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta  
Presidente  
Defensoría del Consumidor

OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V.

*Paul.*